

NUEVO ESCENARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL

cambios regulatorios y nuevas herramientas de financiación para el sector TIC

El régimen del Servicio Universal (SU) atraviesa una transformación estructural que redefine su funcionamiento, administración y mecanismos de financiamiento.

Estas modificaciones se inscriben en una etapa de **reconfiguración** más amplia de las **políticas públicas** de conectividad, orientadas, según las autoridades, a **fortalecer** la transparencia, **optimizar** el uso de los recursos y **promover** nuevas herramientas de **desarrollo** a largo plazo para el **sector TIC**.

Es por eso que resulta oportuno realizar una **breve reseña** de las **normas dictadas** en estos casi dos años de la nueva gestión a fin de determinar el estado actual de los planes y programas.

ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO Y SU IMPACTO EN LAS POLÍTICAS DE CONECTIVIDAD

Enfocado en garantizar el acceso equitativo a los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, desde su definición en la Ley 27.078 como “el conjunto de Servicios de TIC que deben prestarse a todos los usuarios, asegurando su acceso en condiciones de calidad, asequibilidad y a precios justos y razonables, con independencia de su localización geográfica...cuya finalidad es posibilitar el acceso de todos los habitantes de nuestro país, independientemente de su domicilio, ingreso o capacidades, a los Servicios de TIC prestados en condiciones de calidad y a un precio justo y razonable”. el **nuevo Reglamento General del Servicio Universal** —aprobado por la **Resolución ENACOM N.º 1182/25**— introduce cambios claves en materia de aportes y financiamiento.

En cuanto al **financiamiento**, se amplían las opciones: además del **esquema tradicional** de aporte financiero, se consolida el **método anteriormente establecido** en el cual los licenciatarios podrán **compensar aportes**



con inversiones mediante el certificado de crédito previa validación de las obligaciones, además, podrán acceder a **instrumentos del mercado de capitales**, o financiarse mediante la **provisión directa de materiales o software**.

El reglamento también **extiende los fines de aplicación** a infraestructuras estratégicas, como **centros de datos** y su integración con IA, y habilita la **presentación continua de proyectos**, fuera de las convocatorias formales, siempre que se **demuestre la necesidad**, y se garantice su **seguimiento y auditoría**.

Las **Declaraciones Juradas** de los aportes deberán presentarse mediante **Trámites a Distancia (TAD)**, integrado al sistema **HERTZ**.

REQUISITOS DEL NUEVO REGLAMENTO

Al presentar proyectos en el marco del nuevo Reglamento del Servicio Universal, los licenciatarios deberán acompañar un **diagnóstico de conectividad** que fundamente el objetivo, alcance e impacto de la propuesta, sujeto a **revisión y auditoría**.

Podrán incluirse **costos de operación y mantenimiento** de la infraestructura desplegada.

Es importante destacar, que el prestador solicitante debe encontrarse **al día con las tasas, aportes y obligaciones informativas establecidas**.

Asimismo, deberá **acreditarse la prestación efectiva del servicio TIC** correspondiente al proyecto presentado.

DISOLUCIÓN DEL FFSU Y CONTINUIDAD DE LOS APORTES

En enero de 2024, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el **Decreto N.º 89**, disponiendo la intervención del **ENACOM** y encomendando la elaboración de un informe sobre el estado del **Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU)**.

Posteriormente, el **Decreto N.º 6/25**, **resolvió la disolución del FFSU**, derogando las normas que habían dado origen. No obstante, **se mantuvieron las obligaciones de los fiduciarios** a los fines de su liquidación ordenada y, se consideró que "... la política pública de garantizar el acceso al Servicio Universal, en los términos del artículo 18 de la Ley N° 27.078 y sus modificatorias permanece vigente y, por ello, la obligación de realizar los aportes de inversión prevista".

Fue en ese sentido que el ENACOM estableció que los **licenciatarios de servicios TIC** debían mantener los aportes **obligatorios** conforme la Resolución N.º 3/25.

Asimismo, el **Ministerio de Economía exceptuó** al fondo en liquidación de ciertas **restricciones presupuestarias**, preservando la disponibilidad de los recursos provenientes de dichos aportes (Resolución MECON N° 241/25).

Finalmente, el Decreto N.º 312/25, y su posterior Reglamento General del Servicio Universal (RGSU), determinó el aporte sea **recaudado y administrado directamente por el ENACOM**, destinando los fondos al cumplimiento de los objetivos previsto en la ley, particularmente aquellos vinculados a la expansión de la infraestructura y la inclusión digital.

NUEVOS PROGRAMAS Y DESTINO DE LOS FONDOS

PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CRÍTICA.

En el marco de las políticas destinadas a fortalecer la conectividad y modernizar las redes nacionales, el **ENACOM** aprobó mediante la Resolución N.^º 359/25 el Plan Nacional de Infraestructura Crítica de Comunicaciones.

Su objetivo es acelerar el acceso a servicios TIC fijos y móviles, ampliar la cobertura poblacional y geográfica, y promover el acceso a banda ancha de última generación. El plan también incorpora una visión de largo plazo, orientada a atender futuras demandas vinculadas con la IA desarrollo de centros regionales de datos.

La resolución establece que su ejecución se apoyará en **programas específicos del Servicio Universal**, entre los que se destacan los siguientes:

- **Programa Conectividad de Interés Público (C.I.P.)**

Aprobado por la Resolución ENACOM N.^º 1072/24, este programa busca fortalecer la infraestructura tecnológica y el acceso a conectividad en espacios de interés público.

En su implementación sobresale el **Proyecto Específico Ministerio de Capital Humano – Plan Nacional de Alfabetización (Resolución ENACOM N.^º 1075/24)**, que previó la entrega de 20.000 tablets con el objeto de impulsar la inclusión digital educativa en todo el país.



- **Programa de Financiamiento y Apoyo a Proveedores de Servicios de TIC**

Aprobado por la Resolución ENACOM N.^º 950/25, está orientado a **micro, pequeñas y medianas empresas**, así como a **cooperativas** que brinden servicios de acceso a Internet.

Su objetivo es facilitar **financiamiento para la modernización, mejora y expansión de redes**, a través de préstamos otorgados por entidades financieras autorizadas.

Para su implementación se aprobó la Resolución ENACOM N.^º 1191/25, que crea la **Línea de financiamiento para participación en instrumentos de deuda del mercado de capitales**.

- **Programa Red Mayorista Neutral**

Establecido por la Resolución ENACOM N.^º 951/25, este programa está dirigido a **licenciatarios de servicios SCM, STeFI y de Valor Agregado de Acceso a Internet** (con un plazo mínimo de dos años de prestación efectiva del servicio).

Su finalidad es promover el **despliegue de una red mayorista neutral** y facilitar el **acceso a conectividad 5G** en zonas desatendidas o con infraestructura limitada.

Asimismo, prevé el **financiamiento o provisión de equipamiento y software**, priorizando proyectos que contribuyan a reducir la brecha digital en el territorio nacional.

PROGRAMAS VIGENTES

Si bien algunos programas y convocatorias fueron finalizados conforme la **Resolución ENACOM N.º 956/25**, varios continuarán activos, asegurando la vigencia de las políticas de conectividad impulsadas en años anteriores.

Entre los **programas actualmente vigentes** se destacan:

- **Acceso a Conectividad para Instituciones Públicas** (Res. ENACOM N.º 738/20)

- **Acceso a Servicios TIC para Poblaciones en Zonas Adversas y Desatendidas** (Res. ENACOM N.º 727/20)
- **Asistencia a Prestadores TIC ante Emergencias y Catástrofes** (Res. ENACOM N.º 449/21)
- **Acceso a Conectividad para Parques Industriales** (Res. ENACOM N.º 1471/20)
- **Programa Conectividad** (Res. ENACOM N.º 3597/2016)

Estos programas mantienen su **vigencia operativa**, contribuyendo a reducir brechas digitales y garantizar el acceso equitativo a los servicios TIC en todo el país.

Programa	Objeto	Destinatario	Financiamiento	Convocatoria
Conectividad de Interés Público (C.I.P.) 	Conectividad, instalación de pisos tecnológicos y proveer material y equipamiento de TIC	Gobierno (Nacionales, Provinciales y/o Municipales), o proyecto implementado por ENACOM.	Provisión del equipamiento, sostenimiento por parte del SU del servicio TIC o beneficios a los prestadores para brindar el servicio.	 Res. ENACOM 1075/24
Financiamiento y apoyo a proveedores TIC 	Ampliar redes de última milla y facilitar interconexión en zonas sin cobertura	MiPyMEs y cooperativas	Créditos a tasas subsidiada, instrumentos de deuda, provisión de equipamiento	 Res. ENACOM 1191/25 (vigente)
Red Mayorista Neutral 	Acceso a conectividad 5G en zonas desatendidas	Licenciatarios TIC (SCM, STeFI, SVA/SVA-INT)	Financiamiento o entrega de equipamiento y software	Sin Convocatoria abierta

Resumen nuevos programas - instrumentos de apoyo a los prestadores TIC

DESAFIOS Y PERSPECTIVAS

El **Servicio Universal** atraviesa una etapa de **renovación profunda**, tanto en su estructura institucional como en los instrumentos de financiamiento y ejecución disponibles. Las nuevas resoluciones consolidan un **nuevo esquema**, con el difícil objetivo de **fomentar la inversión, ampliar la cobertura y fortalecer la inclusión digital** en todo el territorio nacional.

Como fue señalado a lo largo del presente artículo, las **autoridades** responsables de las modificaciones reseñadas destacan que las mismas tuvieron por **objeto fortalecer la transparencia, optimizar el uso de los recursos y promover nuevas herramientas** de desarrollo a largo plazo para el sector TIC.

En este marco, será clave que el **regulador** continúe **impulsando agendas informativas**, promoviendo la **presentación de proyectos** en función de los programas aprobados. Para ello, resultará fundamental **contar con información**, como la publicada en el **portal de datos abiertos**. Por otro lado, será importante que los modelos de **convenios** contemplen expresamente las **sanciones** que podrán aplicarse a los adjudicatarios.

Resulta entonces evidente que la verdadera medida del **éxito** del **nuevo marco regulatorio** reside en el **alcance efectivo de sus resultados**. Por ello, resulta imperativo que estas iniciativas sean acompañadas de una **gestión activa** que inste al llamado de **nuevas convocatorias**, a la ponderación de **proyectos específicos y procedimientos rápidos** de **actualización** de los **desembolsos**, en orden a brindar una respuesta ágil y eficaz a las necesidades de la población y del sector, garantizando el **uso eficiente** de los **recursos** y la **continuidad** de los **objetivos** originales de la **Ley N.º 27.078**: el acceso equitativo, la integración digital y el desarrollo tecnológico sostenible en Argentina.

